



Resolución Directoral Regional

N° 01459 -2018-GRSM/DRE.

Moyobamba, 26 SET. 2018

VISTO: la Resolución Directoral Regional N° 01396-2018-GRSM/DRE, en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01396-2018-GRSM/DRE, se ha expedido e inscrito los títulos de Auxiliar Técnico obtenidos en el Centro de Educación Técnico Productiva Público "Inca Atahualpa" de Tarapoto, entre los que se encuentran del Sr. Julio Hermógenes Ruiz Linares y de la Sra. Myluzka Torres Ruíz, a quienes por error se ha contemplado su apellido como Linarez del Sr. Julio Hermógenes y de la Sra. Myluzka Torres, su nombre como Miluska ; por lo que corresponde su rectificación de oficio;

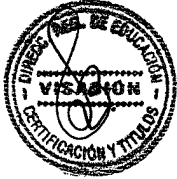
Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectados por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante RER N° 667-2016-GRSM/GR y ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 01396-2018-GRSM/DRE de fecha 17 de setiembre del 2018, en la forma que a continuación se indica:





Resolución Directoral Regional

Nº 01459 -2018-GRSM/DRE.

APellidos y Nombres	Acción y efecto que se modifica	DICE	DEBE DECIR
RUIZ LINAREZ, JULIO HERMÓGENES, egresado del CETPRO PUBLICO "INCA ATAHUALPA" de Tarapoto.	APELLIDO	LINAREZ	LINARES
TORRES RUIZ, MILUSKA, egresado del CETPRO PUBLICO "INCA ATAHUALPA" de Tarapoto.	NOMBRE	MILUSKA	MYLUZKA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
25/09/2018



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 26 SET. 2018

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090